



**Instituto
Departamental
de Salud de Nariño**

PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 1 de 62

PLIEGO DE CONDICIONES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACION DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A), NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY
1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, No. SASG0622**

CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS PARA EL IDSN

San Juan de Pasto, Mayo de 2022



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 2 de 62

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SASG0622

El Instituto Departamental de Salud de Nariño requiere escoger la oferta más favorable para contratar los servicios de atención y recepción para todo tipo de eventos en el municipio de Pasto y en algunos municipios del Departamento de Nariño cuando se requiera, que incluya auditorio con ayudas audiovisuales, suministro de refrigerios y almuerzos para atender foros, conferencias, juntas y talleres en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional, de conformidad a las especificaciones establecidas en los estudios previos.

Que la contratación de este servicio se llevará a cabo mediante proceso de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, convoca a las organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad para el año 2022. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, o en la entidad ubicada en la Calle 14 No. 28-20, Oficina Asesora Jurídica, Tercer Piso, Plazoleta de Bomboná, donde estará a disposición de Ustedes, toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

PRESENTACION

El proceso de selección abreviada, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del – INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, los cuales se encuentran publicados en la página Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Los Pliegos de Condiciones se han estructurado en seis capítulos ordenados de tal manera que en lo posible no se presenten repeticiones o reiteraciones de los requerimientos que formula el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO para adjudicar, en tal sentido se presentan cronológicamente, por lo tanto, se formulan en el capítulo final las causales de rechazo de las ofertas, en aplicación del principio de economía del proceso de selección en la contratación.

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO le corresponde verificar toda la información contenida en los documentos. Solicitamos elaborar la oferta con la metodología señalada en estos pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

CAPITULO 1

MARCO GENERAL

El Instituto Departamental de Salud de Nariño requiere escoger la oferta más favorable para contratar los atención y recepción para todo tipo de eventos en el municipio de Pasto y en algunos municipios del Departamento de Nariño cuando se requiera, que incluya auditorio con ayudas audiovisuales, suministro de refrigerios y almuerzos para atender foros, conferencias, juntas y talleres en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional, de conformidad a las especificaciones establecidas en los estudios previos.

OBJETO DE LA INVITACION

1.1 OBJETO

El Instituto Departamental de Salud de Nariño requiere escoger la oferta más favorable para contratar los servicios de atención y recepción para todo tipo de eventos en el municipio de Pasto y en algunos municipios del Departamento de Nariño cuando se requiera, que incluya auditorio con ayudas audiovisuales, suministro de refrigerios y almuerzos para atender foros, conferencias, juntas y talleres en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional, de conformidad a las especificaciones establecidas en los estudios previos.

SERVICIOS ALIMENTACION		
<p>1. SERVICIO SIN AUDITORIO. Se debe entregar en el lugar que el IDSN indique, incluye servicio de mesero, domicilio y utensilios desechables.</p>		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR PROMEDIO 2022
1	<p>REFRIGERIO SENCILLO SALUDABLE: 1. Bebida caliente o fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con leche, chocolate, avena, jugo natural (9 onza cada uno), botella de agua, jugo en caja o botella. 2. Acompañado de: quimbolito, envuelto de choclo, empanada de horno, pastel de pollo, carne o hawaiano, arepa con queso, sándwich de jamón o pollo con queso, porción de fruta.</p> <p>NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera. NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.</p>	\$ 9.647
2	<p>REFRIGERIO REFORZADO SALUDABLE: 1. Bebida caliente o fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con leche, chocolate, avena, jugo natural (9 onza cada uno), botella de agua, jugo en caja o botella. 2. Acompañado de: sándwich de jamón y queso o pollo más porción de papa a la francesa, creps de pollo o carne más porción de papa a la francesa, ensalada de fruta (fruta, helado, queso y acompañantes).</p> <p>NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera. NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.</p>	\$ 12.529

3	<p>DESAYUNO SALUDABLE: 1. Bebida caliente o fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con leche, chocolate, aromática, jugo natural (9 onza cada uno), botella de agua, jugo en caja o botella (solo cuando se requiera). 2. Acompañado de: Huevos al gusto (cacerola, tomate y cebolla y revueltos), porción de pan o arepa, mantequilla o mermelada.</p> <p>NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera.</p> <p>NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.</p>	\$ 13.832
4	<p>ALMUERZO O CENA EJECUTIVA SALUDABLE: 1. sopa del día o fruta. 2. bandeja: porción de arroz, proteína: (125 g de: carne, pollo, cerdo o pescado), papa al vapor, patacón, plátano, o espaguetis, principio: lentejas frijol o garbanzo, ensalada de verduras o frutas. Jugo natural o agua.</p> <p>NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera.</p> <p>NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.</p>	\$ 19.019
5	<p>ESTACION DE TINTOS, AROMATICA Y AGUA (8 HORAS): Servicio de estación con dispensador de agua fría y/o caliente, suministro de tintos y/o aromáticas.</p> <p>NOTA 1: Debe entregarse con los recipientes para servir.</p>	\$ 65.022
<p>2. SERVICIO CON AUDITORIO. El auditorio debe incluir: sillas, mesas, ayudas audiovisuales sonido (video beam, pantalla de proyección, computador portátil), wifi y amplificación de sonido.</p> <p>NOTA 1: Las mesas y manteles se incluyen según requerimiento del IDSN.</p> <p>NOTA 2: Se debe garantizar el servicio de auditorio sin incluir costos adicionales de ningún tipo.</p>		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR PROMEDIO 2022
1	<p>REFRIGERIO SENCILLO SALUDABLE: 1. Bebida caliente o fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con leche, chocolate, avena, jugo natural (9 onza cada uno), botella de agua, jugo en caja o botella. 2. Acompañado de: quimbolito, envuelto de choclo, empanada de horno, pastel de pollo, carne o hawaiano, arepa con queso, sándwich de jamón o pollo con queso, porción de fruta.</p> <p>NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera.</p> <p>NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.</p>	\$ 8.317
2	<p>REFRIGERIO REFORZADO SALUDABLE: 1. Bebida caliente o fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con leche, chocolate, avena, jugo natural (9 onza cada uno), botella de agua, jugo en caja o botella. 2. Acompañado de: sándwich de jamón y queso o pollo más porción de papa a la francesa, creps de pollo o carne más porción de papa a la francesa, ensalada de fruta (fruta, helado, queso y acompañantes).</p> <p>NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera.</p> <p>NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.</p>	\$ 10.801
3	<p>DESAYUNO SALUDABLE: 1. Bebida caliente o fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con leche, chocolate, aromática, jugo natural (9 onza cada uno), botella de agua, jugo en caja o botella (solo cuando se requiera). 2. Acompañado de: Huevos al gusto (cacerola, tomate y revueltos), porción de pan o arepa, mantequilla o mermelada.</p> <p>NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera.</p> <p>NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.</p>	\$ 11.924

4	ALMUERZO O CENA EJECUTIVA SALUDABLE: 1. sopa del día o fruta. 2. bandeja: porción de arroz, proteína: (125 g de: carne, pollo, cerdo o pescado), papa al vapor, patacón, plátano, o espaguetis, principio: lentejas frijol o garbanzo, ensalada de verduras o frutas. Jugo natural o agua. NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera. NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.		\$ 16.396
5	ESTACION DE TINTOS, AROMATICA Y AGUA (8 HORAS): Servicio de estación con dispensador de agua fría y/o caliente, suministro de tintos y/o aromáticas. NOTA 1: Debe entregarse con los recipientes para servir.		\$ 75.426
3. ESPECIALES.			
1	ALMUERZO O CENA ESPECIAL: Dos carnes de 125grs. Cada una, acompañada con porción de arroz por 50 grs, porción ensalada 50 grs, porción de postre 75 grs y copa de agua y jugo natural.		\$ 38.884
OTROS SERVICIOS ALQUILER DE ESPACIOS PARA REUNIONES Y EVENTOS			
DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	TIEMPO	VALOR PROMEDIO 2022
SALA DE REUNIONES O EVENTOS	1. Capacidad entre 1 y 30 personas. 2. Incluye silletería. 3. Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (video beam – sonido y un micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye toma eléctrica. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión.	1 HORA	\$ 59.406
		2 HORAS	\$ 237.622
		8 HORAS	\$ 475.244
SALA DE REUNIONES O EVENTOS	1. Capacidad entre 31 y 200 personas. 2. Incluye silletería. 3. Incluye mesa central. 4. Incluye ayudas audiovisuales (video beam – sonido y un micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye toma eléctrica. 7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión.	1 HORA	\$ 103.960
		2 HORAS	\$ 415.839
		8 HORAS	\$ 831.677
PORCENTAJE OFERTADO			%

Nota: El proponente deberá presentar la propuesta con los costos integrales de la prestación del servicio

- El Instituto Departamental de Salud de Nariño no aceptará ofertas parciales

- Para la organización de eventos en municipios diferentes a la ciudad de Pasto, el IDSN cancelara un porcentaje adicional el cual no podrá ser superior al 15%- debe incluir domicilio – recipientes y mesero.



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 6 de 62

1.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual se ha estimado previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2022.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para asumir el gasto que demande esta contratación el IDSN cuenta con disponibilidad presupuestal así: CDP (F) No 2022000735 08/03/2022 SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.00), CDP (SP) No 2022000348 21/01/2022 OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$80.356.096.00)

El IDSN estima el presupuesto oficial total para la ejecución del objeto de la presente contratación en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$87.356.096.00)**, Incluido IVA.

1.4 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Tanto el proceso de selección abreviada como el contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional; el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; demás disposiciones que regulen la materia; y lo establecido en el presente pliego.

1.5 FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato será mensual y por pago final, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del contrato.

1.6 CALIDADES DEL OFERENTE – REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Entidad procederá a dar apertura al proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano y que además cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo 4.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IDSN.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

1.6.1 IDENTIFICACION TRIBUTARIA

El oferente debe indicar su identificación tributaria RUT e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito.

1.6.2 OBJETO SOCIAL

Los proponentes deben acreditar en los documentos que presenten para estos efectos, que su actividad comercial se relaciona directamente con el objeto a contratar.

1.6.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Que a la fecha de presentación de la oferta no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales (Anexo 1).

1.6.4 DURACIÓN

Tratándose de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

1.7 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La consulta de los pliegos de condiciones se debe realizar en colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 13 al 20 de mayo de 2022.

1.8 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, vigilará la correcta ejecución del objeto contratado a través de la profesional Universitario de la Oficina de Apoyo logístico.

Lo anterior de acuerdo con los lineamientos establecidos en el manual de supervisión e interventoría del IDSN.

CAPITULO 2

PLAZOS DEL PROCESO

Los plazos del presente proceso, se han fijado así:



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 8 de 62

2.1 DILIGENCIA DE APERTURA DEL PROCESO: FECHA y LUGAR

Lugar: En Pasto, en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO ubicado en la calle 15 No. 28-41 plazoleta bombona.

Fecha: 13 de mayo de 2022

2.2 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. (Artículo 30, Numeral 4º, Ley 80 de 1993) Y DE REVISION DE RIESGOS

Con el objeto de facilitar el desarrollo del proceso y lograr mejores resultados, de oficio el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO celebrará audiencia de aclaración de pliegos de condiciones y revisión de riesgos, con el fin de escuchar a los interesados y precisar el contenido de los pliegos y la asignación de riesgos.

De conformidad con el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes: VER MATRIZ DE RIESGOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

Si en el desarrollo de la audiencia señalada en este numeral, la cual se realiza también con el fin de revisar la tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, las partes no establecen otros riesgos o modifican los estimados anteriormente, se entenderá que los riesgos mencionados son los que debe asumir el contratista.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

La citada audiencia se llevará a cabo dentro de los tres días siguientes a la apertura del proceso, el 16 de mayo de 2022, a partir de las 10 am

TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE ATRAVIESA EL PAÍS Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO 440 DE 2020 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS NORMAS DE CONTRATACIÓN DURANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS, SE HA DETERMINADO LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LA AUDIENCIA DE MANERA VIRTUAL, EN EL SIGUIENTE LINK: meet.google.com/vqx-jdke-wrw.

Para obtener los fines propuestos con la realización de esta diligencia, se recomienda a los interesados en participar, que con antelación a esta audiencia formulen por escrito las preguntas y aclaraciones a los Pliegos de Condiciones las cuales deberán ser remitidas a través de SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones y se podrá prorrogar si fuere necesario el plazo del proceso.



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 9 de 62

2.3 ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a la oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, ubicada en la calle 15 No. 28-41 Plazoleta Bomboná, a través de SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO dará respuesta mediante comunicación escrita, a través de SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en este proceso, la información que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO suministre por escrito a través de SECOP II.

En el evento que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer por medio de la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, y las agregará como ADENDAS a los pliegos de condiciones. Las adendas formarán parte integral del proceso.

2.4 PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE LA INVITACION

Cuando el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO lo estime conveniente de oficio o a solicitud de un número plural de oferentes, se podrá prorrogar el término comprendido entre la apertura y el cierre del proceso, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado. Salvo en el evento previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 para la licitación pública, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

La petición de prórroga se elevará por escrito a la Dirección del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el proceso.

2.5 RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, llevará un control de las ofertas recibidas, el cual registrará de manera consecutiva: número, fecha, hora, nombre o razón social del OFERENTE.

Las ofertas serán enviadas por los medios establecidos a través de SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 10 de 62

LAS PROPUESTAS DEBERÁN ENVIARSE EN ARCHIVOS DIFERENTES. EL DÍA DE LA AUDIENCIA DE CIERRE SOLO SE DARÁ APERTURA A LA PROPUESTA TECNICA. LA PROPUESTA ECONOMICA PERMANECERA SIN ABRIR HASTA EL DIA DE LA SUBASTA.

Para la hora de cierre de la oferta se tomará aquella registrada por el SECOP II.

2.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.7 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA INVITACION: LUGAR, FECHA Y HORA

Lugar: En Pasto, en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el 3er piso, del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO en la calle 15 No. 28-41, Plazoleta Bomboná.

Fecha de cierre: 20 de mayo de 2022 a las 11 am

Hora: 11:00 a.m. con el reloj de SECOP II.

Los funcionarios del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO en el día y a la hora señalada para el cierre del proceso, en acto público verificarán los siguientes términos básicos de cada oferta presentada: nombre del OFERENTE, número de folios de la oferta, valor de la misma, carta de presentación que esté debidamente firmada, número de la póliza de la garantía de seriedad de la propuesta y compañía de seguros que la expide. El acta deberá ser suscrita por el Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica, el Jefe de Control Interno de Gestión, el responsable del proceso de la Subdirección u Oficina donde se originó la necesidad.

2.8 TERMINO PARA EVALUACION

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, tendrá un término de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente al del cierre del presente proceso, para elaborar los estudios jurídicos, financieros y técnicos, necesarios para la evaluación de las ofertas y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

2.9 EXHIBICION DE LOS INFORMES DE EVALUACION.

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de las ofertas, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO colocará a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación de las ofertas, los cuáles permanecerán publicados en la página Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, por el término de tres días hábiles.

2.10 REQUISITOS HABILITANTES

Se realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia, capacidad organizacional y técnicos del proponente, dentro de los términos establecidos en el cronograma y en las adendas del presente proceso de selección. El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para efectuar los estudios de verificación.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En la citada publicación (verificación requisitos habilitantes) se relacionarán los proponentes que no se consideran habilitados por falta de cumplimiento de requisitos. Los proponentes no habilitados tendrán un término para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

Nota: En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

Se verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el presente pliego de condiciones

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

El IDSN, podrá solicitar hasta antes de la realización de la subasta inversa presencial, por escrito, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Son REQUISITOS HABILITANTES

Son elementos indispensables y habilitantes para participar en el presente proceso, los siguientes:

- **REQUISITOS JURÍDICOS**
- **REQUISITOS FINANCIEROS**
- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
- **REQUISITOS TÉCNICOS**
- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

2.11. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

2.11.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En este caso la propuesta debe presentarse como valor global de todos los servicios contratar.

El proponente deberá cotizar el valor del servicio con las condiciones técnicas contenidas en los estudios previos y el anexo de condiciones técnicas que hacen parte integral del pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar en forma completa el Anexo "Propuesta Económica": todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que conlleve la ejecución del contrato. Los valores son fijos durante la ejecución del contrato. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.), y los servicios y bienes objeto del presente proceso de selección, causan dicho impuesto, el IDSN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

NOTA. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato por monto agotable, la propuesta económica en el formato de SECOP II debe presentarse por la totalidad del presupuesto oficial estimado para este proceso, es decir por OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$87.356.096.00). Será en el formato anexo de propuesta económica de los estudios previos o en el anexo 9 de este documento, en el cual se deberá establecer el porcentaje de descuento ofertado, el cual debe ser único y aplicar a todos los servicios requeridos.

EL IDSN NO ACEPTARÁ LA PRESENTACION DE OFERTAS PARCIALES.

2.12.2 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA (VIRTUAL)

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 13 de 62

De conformidad con lo anterior, el IDSN, procederá a realizar la subasta inversa virtual en audiencia pública, que tendrá lugar en la sala de juntas de la Oficina Asesora Jurídica, el día xx de xx a las 9 am.

TENIENDO EN CUENTA LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE ATRAVIESA EL PAÍS Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO 440 DE 2020 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS NORMAS DE CONTRATACIÓN DURANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS, SE HA DETERMINADO REALIZAR LA AUDIENCIA DE MANERA VIRTUAL, EN EL SIGUIENTE LINK: EL LINK SE ENVIARA DE FORMA OPORTUNA A LOS OFERENTES.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar poder debidamente constituido en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia y se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de descuento ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora del descuento.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de porcentaje de descuento y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la del mayor porcentaje de descuento;
- b) La entidad otorgará a los proponentes un término de 3 minutos para hacer un lance que mejore la mejor oferta inicial de porcentaje de descuento a que se refiere el literal anterior;
- c) Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si aumentan el porcentaje de descuento del primer lance en mínimo cero punto cinco (0.5) puntos del mismo (si por ejemplo ofertó 5% de descuento, el primer lance no podrá ser inferior a 5.5% y así sucesivamente). De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.
- d) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
- e) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
- f) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje de descuento ofertado;

g) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;

h) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior;

i) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Nota: En caso de existir empate entre dos (2) o más proponentes, se desempatará aplicando lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Para ello los proponentes deberán acreditar los presupuestos establecidos en la precitada norma, presentado los documentos que permitan evidenciar su cumplimiento.

Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los porcentajes de descuento ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

Así mismo, una vez se dé inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial; así como tampoco podrán ingresar a la audiencia aquellos proponentes que llegaren tarde a esta, así si la adjudicación es por ítems, podrán ingresar y participar una vez finalicen los lances del ítem que se encuentra en curso.

Oferta con valor artificialmente bajo. Sólo será aplicable por la entidad lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto del precio final obtenido al término de la subasta. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

2.12 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la diligencia de subasta. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento por un término igual siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno en instancia administrativa.

El acto administrativo de adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará al OFERENTE seleccionado en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 9 de La Ley 1150 de 2007.

2.13 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO declarará desierta la Proceso **únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva** del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.14 TERMINO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario, procederá a firmar el contrato con la aceptación del mismo en SECOP II, para lo cual dispondrá de un término máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día que se le notifique por SECOP II. La minuta contractual deberá proyectarse por la Oficina Asesora Jurídica dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación del proceso completo en esta Oficina.

2.15 EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 16 de 62

Si el Adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el numeral 2.14, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO podrá adjudicar el contrato dentro de los 5 días calendario siguientes al oferente calificado en el segundo lugar, cierre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad. El IDSN en calidad de sanción hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

CAPITULO 3

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito.

3.2 PRESENTACION

La propuesta se presentará en SECOP II, cumpliendo los requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones y los estudios previos

3.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta debe estar firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

3.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos de los Pliegos de Condiciones deben estar debidamente diligenciados.

3.5 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Una vez presentada la oferta y antes del cierre del proceso, - EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO aceptará aclaraciones a que haya lugar por parte del OFERENTE, por razón de Adendas o aclaraciones al Pliego de Condiciones, se entiende que esto ocurra en el evento de haber presentado su oferta con anterioridad a la expedición de la Adenda, siempre y cuando dichas aclaraciones tengan que ver con la adenda expedida.

3.6 OFERTA BÁSICA

El oferente presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de este pliego. La adjudicación se realizará sin que exceda el presupuesto máximo asignado.

CAPITULO 4 CONTENIDO DE LA OFERTA

A la oferta deberá anexarse los siguientes documentos, los cuales se presentarán en el siguiente orden:

4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

1. Carta de Presentación de la Oferta: Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá presentar la oferta mediante la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta, conforme el Anexo No. 1. Los Proponentes deberán presentar la "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por El IDSN firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, NIT o RUT, dirección de correspondencia urbana, número de Fax, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- a. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- b. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- c. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

- d. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- e. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado
- f. El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incurso en causales de disolución determinadas por la ley.

(Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones)

2. Copia de Cedula de Ciudadanía: aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

3. Existencia y Representación legal: aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

A. Personas Naturales: El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren

residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente. La actividad comercial inscrita debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

B. Personas Jurídicas: Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar con una expedición no mayor a 30 días de la fecha del cierre del proceso.
- c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la propuesta copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

- g) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

C. Personas Jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del literal B, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la "Apostille" como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DE SUCURSALES EN COLOMBIA.

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

- a) Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.
- b) Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.
- c) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (ANEXOS 2 Y 3)

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Para Consorcios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la constitución del proponente plural el porcentaje de participación del proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser al menos del 50% en la conformación del mismo.
- b) Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato. Para la constitución de la unión temporal el porcentaje de participación del proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser al menos del 50% en la conformación del mismo.
- c) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: **(i)** Presentar la oferta; **(ii)** Notificarse, **(iii)** Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el IDSN en el curso del proceso de selección; **(iv)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; **(v)** Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, **(vi)** Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y **(vii)** Representarlos judicial o extrajudicialmente.

- d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo, según su naturaleza.
- e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
- f) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte del Departamento de Nariño, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.
- g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).
- h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo.

En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseññas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el Departamento identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

6. Declaración sobre Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar: No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Departamento de Nariño, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (**Anexo Nº. 1**), que (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (ii) no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (iii) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Departamento rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

7. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y judiciales:

El Departamento deberá verificar a través de los aplicativos institucionales, que el oferente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, no reporte antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales, al momento de realizar la evaluación de las ofertas. Sin embargo el proponente podrá anexar dichos certificados con la propuesta.

8. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de régimen legal de seguridad social y con los aportes parafiscales

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la persona jurídica proponente y las personas jurídicas que integren o hagan parte del proponente plural deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, mediante la presentación de la certificación expedida por revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso.

Cuando el proponente sea una persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de que el proponente o los miembros del proponente plural sean extranjeros, la presentación de la certificación mencionada en este párrafo no les será aplicable como requisito para la presentación de la oferta.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el IDSN actualización de dicha certificación, así como también para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor o supervisor del contrato los documentos que acrediten el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición posterior a la fecha de resolución de apertura del presente proceso.

9. Registro Único Tributario: Los oferentes deberán anexar copia de su RUT, (tener en cuenta las disposiciones de los artículos 2 y 4 de la Resolución No. 139 de 21 de Noviembre de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia)

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus miembros. En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso de selección abreviada, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio,

dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, si no lo hiciera oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

10. Definición de situación militar: Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y los integrantes de los proponentes plurales que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido.

11. Original de la Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento:

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial en caso de presentación de ofertas totales. Si la oferta es parcial, la garantía se deberá otorgar por el 10% del valor del presupuesto oficial de los ítems ofertados, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Contratación. No obstante, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada en caso de que el término del proceso se prorrogue, superando la vigencia inicial de la misma. Igualmente el IDSN podrá solicitar al proponente la ampliación del valor asegurado, cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del IDSN.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de ésta deberá estipularse que los tomadores son todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, quienes se relacionaran en la misma con sus respectivos porcentajes de participación. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá firmar la garantía de seriedad, ya sea por intermedio de su representante legal tratándose de persona(s) jurídica(s) ó por la(s) persona(s) natural(es) que lo conforme(n).

En el evento de haberse allegado una copia de la garantía de seriedad de la oferta, la Entidad solicitará al proponente presentar la garantía de seriedad original de acuerdo al término establecido en el presente Pliego de Condiciones para subsanar los requisitos habilitantes. De no subsanarse dentro del plazo concedido la propuesta será considerada NO HABIL.

Todo error que se encuentre en la carátula de la póliza o de la garantía bancaria podrá ser subsanado en el término establecido en el presente Pliego. En caso que la garantía de seriedad sea entregada sin la firma del proponente, sea éste persona natural o jurídica, o de los integrantes del consorcio o unión temporal, de igual forma se solicitará al proponente subsanar este requisito dentro del término previsto en el Pliego de Condiciones. De no subsanarse dentro del plazo concedido la propuesta será considerada NO HABIL.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, debe figurar como tomador, la respectiva forma asociativa, indicando los nombres de sus miembros.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El IDSN hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIA del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor del IDSN una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NIT No. 891280001-0
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El proponente, persona natural o jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente. ❖ En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha del cierre de éste proceso. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.

CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última (art. 5 de la ley 1882 de 2018). Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del IDSN.

El proponente acepta que el IDSN le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al IDSN , de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera con domicilio o sucursal en el país y cuando se trate de Consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, cuya inscripción e información esté en firme a la fecha de evaluación de las ofertas.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que a su tenor establece: ".Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta y la información en él contenida deberá estar vigente y en firme hasta antes del inicio de de la subasta inversa, es decir, que para la fecha señalada en el cronograma para ello, se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a presentar sus ofertas, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 y con su información en firme en los términos señalados en párrafos anteriores.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. En consecuencia la evaluación de sus requisitos habilitantes se efectuará conforme la información que al momento de dicha verificación se encuentre en firme en el RUP.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar clasificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel identificando los bienes obras y servicios que ofrecerán a las entidades estatales.

Esta clasificación solo se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia específica.

Pueden acreditar contratos clasificados en el siguiente código:

<i>SEGMENTO</i>	<i>FAMILIA</i>	<i>CLASE</i>	<i>CODIGO UNSPSC</i>
<i>90</i>	<i>10</i>	<i>16</i>	<i>901016 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING</i>
<i>90</i>	<i>11</i>	<i>16</i>	<i>901116 FACILIDADES PARA ENCUENTROS</i>

NOTA 1 Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de evaluación de las propuestas del proceso, se calificará la propuesta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y no será habilitada.

NOTA 2: En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben estar inscritos en el RUP, y al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con la clasificación y codificación sin perjuicio de que todos los miembros se encuentren debidamente inscritos, en el RUP.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no con imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, clausula penal pecuniaria, caducidad o se le haya declarado un siniestro.

13.1. Inscripción de personas extranjeras: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Unico de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación que ya se indicaron.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar los Estados Financieros con notas contables firmados por el representante legal, con corte a 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2649 de 1993, capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en moneda funcional colombiana, a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Y la experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones con la información que más adelante se expresa en el acápite del requisito habilitante de experiencia.

14. Multas y sanciones

Como requisito habilitante el Proponente debe indicar en su oferta, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, si ha sido sujeto o no de sanciones contractuales, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

15 Registro Nacional de Medida Correctivas.

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado

4.2 DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO Y PARA ACREDITAR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los oferentes deberán aportar el RUP vigente bajo el decreto 1082 de 2015, con información con corte a 31 de diciembre de 2021, a efectos de acreditar las condiciones de capacidad financiera y organizacional.

4.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

4.3.1 Experiencia general: Mínima un (1) año, que se contará, tratándose de persona jurídica, a partir del acto de su constitución legal y registro.

4.3.2 Experiencia específica (Anexo 10)

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Instituto establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos que hayan comprendido dentro de su objeto la ejecución de actividades relacionadas con el objeto que se pretende contratar

Los proponentes deben acreditar con el RUP presentado con su propuesta, la experiencia que reportaron ante el registro de la Cámara de Comercio correspondiente usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Por su parte, el IDSN para evaluar la experiencia verificará que los proponentes para el presente proceso estén clasificados en el RUP en relación a los bienes, que ofrecerá a la entidad identificados hasta el tercer nivel, es decir hasta la "CLASE", en los códigos específicos de los bienes a contratar respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Lo expuesto, conforme lo prevén los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si bien todos los integrantes deben cumplir con el requisito de estar inscritos en el RUP, al menos uno de ellos, debe cumplir con la clasificación y codificación en el GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE de los bienes a ofrecer al IDSN, como lo prevén los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran determinados en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

El proponente que presente su propuesta, deberá acreditar una experiencia específica con contratos ejecutados, esto es, en la comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o suministro de bienes objeto del presente proceso, que haya celebrado con entidades públicas o privadas; bienes que se han descrito en los formatos de especificaciones técnicas. El proponente la acreditará mediante contratos ejecutados y terminados reportados al RUP, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea equivalente al 50% o mayor del valor de la propuesta presentada, según el presupuesto oficial determinado para el presente proceso por cada ítem.

Con el objeto de garantizar la verificación de la experiencia específica de los proponentes en CONTRATOS EJECUTADOS relacionados con el objeto del presente proceso, el IDSN confrontará

con la información reportada que se encuentre certificada, vigente y en firme en el RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva presentado con la propuesta.

La experiencia se acreditará con máximo 2 certificaciones de contratos ejecutados incluidos en el RUP, reportados y clasificados en los 2 códigos del cuadro que aparece a continuación, cuyo objeto haya sido similar al del objeto del contrato que se requiere celebrar, cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al valor equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
90	10	16	901016 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	11	16	901116 FACILIDADES PARA ENCUENTROS

La experiencia se acreditará ADEMÁS mediante copia de los respectivos contratos con la correspondiente certificación de su ejecución o cumplimiento, o acta de liquidación, o certificación en la que conste la información completa sobre el contratante, el contratista, las condiciones del contrato (objeto, valor, tiempo de ejecución, etc), suscritos por el representante legal de la Entidad Contratante, o su delegado.

FAVOR LLENAR ANEXO 10 DE ESTE DOCUMENTO CON LA INFORMACIÓN AHÍ SOLICITADA

Para proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), basta con que uno de ellos demuestre la totalidad de la experiencia requerida siempre y cuando su participación y responsabilidad dentro de la forma de asociación sea igual o superior al 50%.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), el máximo de certificaciones será producto de la sumatoria de aquellos acreditados por cada integrante.

NOTA: Las certificaciones deben ser de una entidad legalmente autorizada. EL IDSN se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información aportada

4.4 CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNICA

PERSONAL DISPONIBLE:

- ✓ Contar con un Chef, Profesional en Gastronomía, alta cocina y Culinaria o afines con experiencia de un (1) año contados desde la expedición del diploma o certificado que lo acredite como tal, documento que deberá anexar con la propuesta.
- ✓ Un Técnico en cocina o afines con experiencia de un (1) año contado desde la expedición del diploma o certificado que lo acredite como tal, documento que deberá anexar con la propuesta

La empresa deberá acreditar que cuenta con un mínimo de cinco (5) personas, para desempeñar servicio de meseros adicionales relacionados en el presente estudio previo, quienes deberán acreditar lo siguiente:

- ✓ Certificación de mesero profesional para la atención de los eventos.
- ✓ Grado de instrucción académica – bachillerato
- ✓ Aportar copia de acta en el que se evidencie el concepto sanitario favorable emitida por la Secretaria de Salud de Pasto, la cual no podrá ser superior a un año y estar vigente al cierre del proceso.
- ✓ Aportar copia de la inscripción sanitaria del establecimiento, la cual debió realizarse ante la Alcaldía Municipal de Pasto o ante el IDSN.
- ✓ Aportar copia de inscripción del vehículo para el transporte de alimentos con concepto favorable vigente.
- ✓ Aportar copia del plan de capacitación con sus respectivos registros de asistencia (conductores y manipuladores de alimentos)
- ✓ Aportar copia del plan de saneamiento de la empresa, debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables.
- ✓ Contar con instalaciones adecuadas del lugar donde se elaboran los productos, para lo cual deberá informar la dirección y anexar máximo 5 fotografías externas e internas del sitio, así como título de propiedad o contrato de arrendamiento.

DOMICILIO: El proponente debe contar con domicilio en la ciudad de Pasto y para ello debe presentar la cámara de comercio respectiva, en el evento de no contar con sede en esta ciudad deberá presentar cámara de comercio de la sucursal en Pasto, con una antigüedad mayor o igual a tres (3) años, a la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberá aportar copia del registro de inscripción en la cámara de comercio.

- ✓ **SUSCRIBIR ANEXO CARTA DE COMPROMISO (ANEXO 11)**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ANEXO 6)

- ✓ Suscribir certificación por el representante legal referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normatividad vigente. (Anexo 6)

4.5 ANEXOS

El proponente deberá diligenciar y allegar a su propuesta todos los anexos requeridos en el presente proceso.

CAPITULO 5

EVALUACION, ANALISIS Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

5.1 EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas se revisarán de conformidad con los documentos solicitados en el capítulo 4.

5.1.1 ESTUDIO JURIDICO

El estudio Jurídico no tiene puntaje y lo realizará la Oficina Asesora Jurídica, quien constatará el cumplimiento de los requisitos legales determinado en el capítulo 4 de conformidad con los documentos exigidos para acreditarlos.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de Índice de Endeudamiento, Índice de Liquidez y Razón de cobertura de Intereses, con base en los datos consignados en el RUP y la fecha de corte de los datos financieros debe ser: 2021/12/31.

Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (1)
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.5
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0

- A cada proponente se le calcularán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

Índice De Endeudamiento. Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a cero coma cinco (0,5)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,5$$

- Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente se obtendrá de la sumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes.

Índice De Liquidez

Tener un índice de liquidez mayor o igual a UNO (≥ 1),

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1$$

- Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente se obtendrá de la sumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes.

Razón de cobertura de Intereses Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Interés} \geq 0$$

Cuando en el certificado reporte "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

- Para el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación, la razón de cobertura de intereses se obtendrá de la sumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes.

5.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se considerara HÁBIL el proponente que cumpla con los siguientes indicadores que se verificarán con base en la información en firme contenida en el RUP.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, con corte al 31 de diciembre de 2021.

Indicadores de capacidad organizacional	Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	(utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	(utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0

Cuando durante la evaluación se evidencie que la información no es clara o consistente, requiriéndose verificar información adicional del proponente, el IDSN podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido.

Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Instituto puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá acreditar su capacidad organizacional con la suma de la capacidad organizacional de todos los integrantes.

5.1.4 ESTUDIOS TECNICOS

El estudio de requisitos técnicos habilitantes no tiene puntaje y lo realizará la Subdirección u Oficina que generó la necesidad, quien constatará el cumplimiento de los requisitos técnicos determinado en el capítulo 4, de conformidad con los documentos exigidos para acreditarlos.

5.1.5 EXPERIENCIA

Se determinará por la información reportada exclusivamente en el Registro Único de proponentes.

CAPITULO 6

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

6.1 Si se omite adjuntar o diligenciar los documentos solicitados en el capítulo 4 y anexos de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones o si estos no son aportados en el término otorgado por la entidad.

6.2 Será motivo de rechazo, si el oferente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, por haber conocido dicho oferente la inhabilidad de que se trate y no haberse abstenido de participar en el presente Proceso.

6.3 Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente para esta mismo Proceso.

6.4 Si el valor de la oferta total supera el valor del presupuesto oficial determinado por la entidad por cada servicio que conforma el ITEM ofertado.

6.5 Cuando el plazo estipulado en la propuesta supere el plazo indicado en este Pliego de Condiciones para ejecución del contrato.

6.6 Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta conjuntamente con la propuesta inicial.

6.7 Las demás causales que se deriven de la naturaleza de cada proceso



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 36 de 62

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha: San Juan de Pasto, xxxxx de 2022

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa N°

Objeto:

El (La) suscrito (a), _____, formalmente presento propuesta con el fin de participar en el proceso de selección de la información:

Proponente: _____ NIT: _____

Naturaleza jurídica: _____

Representante legal: _____

Documento de identificación: _____

Dirección y teléfono: _____

Como representante del proponente y único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, estudios previos, documentos y anexos relacionados con el proceso de selección y el objeto del contrato.
2. Que me obligo a suscribir y ejecutar el contrato, en caso que me sea adjudicado, de conformidad a los resultados del proceso de selección para el cual presento esta propuesta y que para mi parte tiene carácter obligatorio, la cual comprende la oferta técnica y económica.
3. Que entendemos que la sola presentación de la propuesta no obliga al IDSN, sino como resultado del proceso de selección.
4. Que, bajo la gravedad del juramento, que presto con la suscripción de esta oferta manifiesto que no me encuentro incurso en causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibiciones o conflicto de intereses señaladas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993 o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen, y el pliego de para contratar con el IDSN.

5. Que no tengo intereses patrimoniales o relación legal con otro proponente en este proceso de selección y que ninguno de los socios o empleados de tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.

6. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.

7. Que en relación con el origen de los fondos de este contrato:

i. El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es _____.

ii. Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

iii. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

iv. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

v. Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

vi. Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

8. Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incurso en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.

9. Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa.

10. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.

11. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 38 de 62

12. Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página web del IDSN y conozco las aclaraciones, adendas y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.

13. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

14. Items Ofertados:

Que para efecto de comunicaciones mis datos como proponentes son:

Nombre del Proponente:

Nombre del Representante Legal:

Nit:

Teléfono:

Dirección y Ciudad

Fax

Correo Electrónico

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

C. C. N°

ANEXO 2

MODELO CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL

En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas (naturales y/o jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley _____, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

No	Nombre de la persona (natural y/o jurídica) que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	C.C. / NIT	Nombre del representante legal o apoderado de la persona que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	C.C. / NIT
1				
2				
3				

Las citadas personas, manifiestan:

Que el IDSN ha convocado a Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____ Con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato, cuyo objeto será:

Que de conformidad con el Pliego de Condiciones de la citada Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____ pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.

1. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.
2. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____ y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, una **UNION TEMPORAL**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección No. ____ convocada por el IDSN y para la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso.



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 40 de 62

COMPROMISO: Al conformar la unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el IDSN
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del IDSN.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

- i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.
- ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el IDSN.
- iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación,
- iv) Suscribir en nombre y representación de la **Unión Temporal** y de sus integrantes, el Contrato;
- v) _____
- vi) _____
- vii) _____
- viii) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ___, los integrantes participarán a título de **Unión Temporal** para, de manera conjunta, presentar al IDSN una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la Unión Temporal.

SEGUNDA.- NOMBRE O DENOMINACIÓN. La **Unión Temporal** el Nombre de **UNION TEMPORAL** _____, su domicilio principal será la Ciudad de _____; su dirección será la _____ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es _____; y sus teléfonos son: _____.

TERCERA: RESPONSABILIDAD.- 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de **Unión Temporal**, comprometen su responsabilidad solidaria frente



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 41 de 62

al IDSN, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **Unión Temporal**. **2) Responsabilidad solidaria frente a terceros.** En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA.- PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.- Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la **Unión Temporal** será la siguiente:

Persona natural y/ o jurídica integrante de la en la Unión Unión Temporal	% de Participación
	%
	%
	%

QUINTA. DURACIÓN.- La presente **Unión Temporal** tendrá duración a partir del ____ (día) de ____ (mes) de ____ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la adjudicación del Contrato y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más.

El presente Acuerdo de **Unión Temporal**, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con el IDSN.

SEXTA NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

No	Nombre de la persona (natural y /o jurídica) que integra la Unión Temporal (o el Consorcio)	Nombre del representante legal o apoderado de la persona que integra la Unión Temporal electrónica (o el Consorcio)	Fax y dirección	Dirección del domicilio
1				
2				
3				



**Instituto
Departamental
de Salud de Nariño**

PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 42 de 62

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO 3

MODELO CONSTITUCION DE CONSORCIO

En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas (naturales y/o jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley _____, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

No	Nombre de la persona (natural y/o jurídica) que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	C.C. / NIT	Nombre del representante legal o apoderado de la persona que integrará la Unión Temporal (o el Consorcio)	C.C. / NIT
1				
2				
3				

Las citadas personas, manifiestan:

Que el IDSN ha convocado a Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ____ Con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato, cuyo objeto será:

1. Que de conformidad con el Pliego de Condiciones de la citada Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ____ pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio.
2. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.
3. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ____ y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, un **CONSORCIO**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección No. ____ convocada por el IDSN y para la celebración y ejecución del Contrato resultante del proceso.



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 44 de 62

COMPROMISO: Al conformar la unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. _____, sus integrantes se comprometen a:

3. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el IDSN
5. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del consorcio.
6. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante de la misma.
7. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del IDSN
8. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del **CONSORCIO** hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

- i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.
- ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el IDSN.
- iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación,
- iv) Suscribir en nombre y representación del **Consortio** y de sus integrantes, el Contrato;
- v) _____
- vi) _____
- vii) _____
- viii) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o al Consorcio, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____, los integrantes participarán a título de **CONSORCIO** para, de manera conjunta, presentar al IDSN una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor del consorcio.

SEGUNDA.- NOMBRE O DENOMINACIÓN. El Consorcio tendrá el Nombre de **CONSORCIO** _____, su domicilio principal será la Ciudad de _____; su dirección será la _____ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es _____; y sus teléfonos son: _____.

TERCERA: RESPONSABILIDAD.- 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente al IDSN, en



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 45 de 62

lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga el IDSN a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el consorcio, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA.- PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.- Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en el **CONSORCIO** será la siguiente:

Persona natural y/ o jurídica integrante de la Unión Temporal	% de Participación
	%
	%
	%

QUINTA. DURACIÓN.- El presente **CONSORCIO** tendrá duración a partir del ____ (día) de ____ (mes) de ____ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la adjudicación del Contrato y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más.

El presente Acuerdo de **Consorcio**, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con el IDSN.

SEXTA NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

No	Nombre de la persona (natural y /o jurídica) que integra la Unión Temporal (o el Consorcio)	Nombre del representante legal o apoderado de la persona que integra la Unión Temporal electrónica (o el Consorcio)	Fax y dirección	Dirección del domicilio
1				
2				
3				



**Instituto
Departamental
de Salud de Nariño**

PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 46 de 62

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 47 de 62

ANEXO 4.

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha.

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa No.

OBJETO:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el IDSN en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción de transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- a. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.
- b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- c. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- d. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del IDSN, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos puedan



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 48 de 62

influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

- e. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la propuesta. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, EL IDSN pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento que el incumplimiento identificado constituya delito y sea sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,
Firma del Proponente
Nombre del Proponente
Número de Cédula

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Instituto departamental de Salud de Nariño adelanta el proceso de licitación pública No. _____ para la celebración de un contrato estatal para la contratación del

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de **CONTRATACION PÚBLICA** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún servidor público, misionero y/o asesor externo, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 50 de 62

cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los servidores públicos, misioneros y/o asesores externos del IDSN, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre servidores públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los misioneros o asesores externos del IDSN durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección objetiva.

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Atentamente,
Firma del Proponente
Nombre del Proponente
Número de Cédula



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 51 de 62

Anexo 6

CARTA DE COMPROMISO SSST

Fecha: _____

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

Ciudad

Referencia: Proceso No.

Por medio de este documento yo, _____
identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de
_____, en calidad de representante legal de
_____ identificada con Nit No.
_____, mediante el presente escrito certifico bajo la gravedad del juramento
que cumpla con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la
normatividad vigente.

Además, me comprometo a entregar certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud
en el Trabajo, previa solicitud de los profesionales de SSST del IDSN.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT No. _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCION: _____

CIUDAD: _____

TELEFONO: _____

CELULAR: _____



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 52 de 62

ANEXO 7

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la entidad durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 53 de 62

ANEXO 8

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 –
PERSONA NATURAL**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO 9

FORMATO OFERTA ECONOMICA

Lugar y fecha:

Señores
Instituto Departamental de Salud de Nariño
Pasto

Referencia: **PROCESO NÚMERO SASG0622**

El suscrito _____ actuando como Representante Legal (o apoderado) de la firma comercial _____ presento la siguiente propuesta económica, sobre los bienes de que trata el presente proceso de contratación: EN EL FORMATO ADJUNTO DEBE ESTABLECERSE UNICAMENTE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO. EN EL FORMATO DE SECOP II DEBE PRESENTARSE LA OFERTA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UN PROCESO POR MONTO AGOTABLE.

SERVICIOS ALIMENTACION		
1. SERVICIO SIN AUDITORIO. Se debe entregar en el lugar que el IDSN indique, incluye servicio de mesero, domicilio y utensilios desechables.		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR PROMEDIO 2022
1	REFRIGERIO SENCILLO SALUDABLE: 1. Bebida caliente o fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con leche, chocolate, avena, jugo natural (9 onza cada uno), botella de agua, jugo en caja o botella. 2. Acompañado de: quimbolito, envuelto de choclo, empanada de horno, pastel de pollo, carne o hawaiano, arepa con queso, sándwich de jamón o pollo con queso, porción de fruta. NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera. NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.	\$ 9.647
2	REFRIGERIO REFORZADO SALUDABLE: 1. Bebida caliente o fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con leche, chocolate, avena, jugo natural (9 onza cada uno), botella de agua, jugo en caja o botella. 2. Acompañado de: sándwich de jamón y queso o pollo más porción de papa a la francesa, creps de pollo o carne más porción de papa a la francesa, ensalada de fruta (fruta, helado, queso y acompañantes). NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera. NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.	\$ 12.529

3	<p>DESAYUNO SALUDABLE: 1. Bebida caliente o fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con leche, chocolate, aromática, jugo natural (9 onza cada uno), botella de agua, jugo en caja o botella (solo cuando se requiera). 2. Acompañado de: Huevos al gusto (cacerola, tomate y cebolla y revueltos), porción de pan o arepa, mantequilla o mermelada.</p> <p>NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera. NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.</p>	\$ 13.832
4	<p>ALMUERZO O CENA EJECUTIVA SALUDABLE: 1. sopa del día o fruta. 2. bandeja: porción de arroz, proteína: (125 g de: carne, pollo, cerdo o pescado), papa al vapor, patacón, plátano, o espaguetis, principio: lentejas frijol o garbanzo, ensalada de verduras o frutas. Jugo natural o agua.</p> <p>NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera. NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.</p>	\$ 19.019
5	<p>ESTACION DE TINTOS, AROMATICA Y AGUA (8 HORAS): Servicio de estación con dispensador de agua fría y/o caliente, suministro de tintos y/o aromáticas.</p> <p>NOTA 1: Debe entregarse con los recipientes para servir.</p>	\$ 65.022
<p>2. SERVICIO CON AUDITORIO. El auditorio debe incluir: sillas, mesas, ayudas audiovisuales sonido (video beam, pantalla de proyección, computador portátil), wifi y amplificación de sonido.</p> <p>NOTA 1: Las mesas y manteles se incluyen según requerimiento del IDSN. NOTA 2: Se debe garantizar el servicio de auditorio sin incluir costos adicionales de ningún tipo.</p>		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR PROMEDIO 2022
1	<p>REFRIGERIO SENCILLO SALUDABLE: 1. Bebida caliente o fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con leche, chocolate, avena, jugo natural (9 onza cada uno), botella de agua, jugo en caja o botella. 2. Acompañado de: quimbolito, envuelto de choclo, empanada de horno, pastel de pollo, carne o hawaiano, arepa con queso, sándwich de jamón o pollo con queso, porción de fruta.</p> <p>NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera. NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.</p>	\$ 8.317
2	<p>REFRIGERIO REFORZADO SALUDABLE: 1. Bebida caliente o fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con leche, chocolate, avena, jugo natural (9 onza cada uno), botella de agua, jugo en caja o botella. 2. Acompañado de: sándwich de jamón y queso o pollo más porción de papa a la francesa, creps de pollo o carne más porción de papa a la francesa, ensalada de fruta (fruta, helado, queso y acompañantes).</p> <p>NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera. NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.</p>	\$ 10.801
3	<p>DESAYUNO SALUDABLE: 1. Bebida caliente o fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con leche, chocolate, aromática, jugo natural (9 onza cada uno), botella de agua, jugo en caja o botella (solo cuando se requiera). 2. Acompañado de: Huevos al gusto (cacerola, tomate y cebolla y revueltos), porción de pan o arepa, mantequilla o mermelada.</p> <p>NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera. NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.</p>	\$ 11.924



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 56 de 62

4	<p>ALMUERZO O CENA EJECUTIVA SALUDABLE: 1. sopa del día o fruta. 2. bandeja: porción de arroz, proteína: (125 g de: carne, pollo, cerdo o pescado), papa al vapor, patacón, plátano, o espaguetis, principio: lentejas frijol o garbanzo, ensalada de verduras o frutas. Jugo natural o agua.</p> <p>NOTA 1: Los jugos en caja o botella solo cuando el IDSN lo requiera.</p> <p>NOTA 2: Los alimentos deben entregarse en los recipientes y cubiertos para servir.</p>	\$ 16.396	
5	<p>ESTACION DE TINTOS, AROMATICA Y AGUA (8 HORAS): Servicio de estación con dispensador de agua fría y/o caliente, suministro de tintos y/o aromáticas.</p> <p>NOTA 1: Debe entregarse con los recipientes para servir.</p>	\$ 75.426	
3. ESPECIALES.			
1	<p>ALMUERZO O CENA ESPECIAL: Dos carnes de 125grs. Cada una, acompañada con porción de arroz por 50 grs, porción ensalada 50 grs, porción de postre 75 grs y copa de agua y jugo natural.</p>	\$ 38.884	
OTROS SERVICIOS ALQUILER DE ESPACIOS PARA REUNIONES Y EVENTOS			
DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	TIEMPO	VALOR PROMEDIO 2022
SALA DE REUNIONES O EVENTOS	1. Capacidad entre 1 y 30 personas. 2. Incluye silletería. 3. Incluye mesa central.	1 HORA	\$ 59.406
	4. Incluye ayudas audiovisuales (video beam – sonido y un micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye toma eléctrica.	2 HORAS	\$ 237.622
	7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión.	8 HORAS	\$ 475.244
SALA DE REUNIONES O EVENTOS	1. Capacidad entre 31 y 200 personas. 2. Incluye silletería. 3. Incluye mesa central.	1 HORA	\$ 103.960
	4. Incluye ayudas audiovisuales (video beam – sonido y un micrófono). 5. Incluye conectividad a Wi-Fi. 6. Incluye toma eléctrica.	2 HORAS	\$ 415.839
	7. Incluye baño para damas y caballeros. 8. Incluye montaje del salón, según requerimientos de la supervisión.	8 HORAS	\$ 831.677
PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO			

Atentamente, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C. C. No. _____



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 57 de 62

ANEXO No. 10

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CON CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP

CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO (SMLM)	AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CLASIFICACION UNSPSC	FORMA DE EJECUCION. INDIVIDUAL Y/O U.T O CONSORCIO	%	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP
1								
2								
3								

Atentamente, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C. C. No. _____



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 58 de 62

ANEXO 11

CARTA DE COMPROMISO

Fecha: _____

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SASG0522

Objeto:

Por medio de este documento yo, _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ De _____, en calidad de representante legal de _____, identificado con Nit No. _____, me comprometo, en el caso que se me adjudique el contrato, a cumplir con las condiciones técnicas específicas que se describen a continuación:

1. El suministro de los refrigerios debe estar conforme a lo reglamentado en el Decreto 3075 de 1997, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios. Y demás normas vigentes.
2. Las personas que elaboran y reparten los alimentos deberán cumplir con la Resolución 2674 del 2013.
3. La empresa de servicios de alimentos contratada para el suministro de alimentación, se encargará en sus instalaciones, con su dotación y personal, de la preparación y empaque de los refrigerios requeridos.
4. Al momento de servir todas las preparaciones, éstas deberán cumplir con las características de olor, sabor, textura, consistencia, color y presentación requeridas.
5. Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los refrigerios, deberán tener registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad que el aplique, en cuanto a etiquetado y transporte.
6. Los termos, canastillas y demás recipientes que el contratista utilice diariamente para el transporte y entrega de la alimentación, deberán estar en perfectas condiciones higiénicas, sanitarias, cumpliendo con el proceso de lavado y desinfección diaria.
7. El personal del servicio de alimentación deberá estar capacitado en todas las normas sanitarias y deberá ceñirse estrictamente al acatamiento de los reglamentos que sobre la materia aparecen en el Decreto 3075 de 1997, Capítulo III.
8. La materia prima será de primera calidad y todos los alimentos utilizados deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado, especificando como mínimo la marca de producto, gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario.



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 59 de 62

9. Se deberá asegurar que los alimentos fríos y calientes tengan la temperatura adecuada al momento de servirse.
10. El suministro de alimentación (refrigerio, desayuno, almuerzo y/o cena) se brindará en el lugar donde se programe el evento. (incluye domicilio – utensilios y mesero)
11. El suministro de alimentación debe entregarse con todos sus utensilios de acuerdo al evento que se requiera (cubiertos completos – cuchara-cuchillo-tenedor / bandeja / recipiente de empaque / servilletas / mezcladores etc.).
12. El suministro de alimentación debe incluir domicilio, utensilios (recipientes) y mesero
13. Anexar protocolo de Bioseguridad Covid -19.
14. El valor del suministro de alimentación debe incluir domicilio utensilios y mesero.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCION: _____

CIUDAD: _____

TELEFONO: _____

CELULAR: _____



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 60 de 62

**ANEXO 12
REGISTRO DE PROVEEDORES**

**FORMULARIO PARA INSCRIPCION DE PROVEEDORES
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**

AÑO:	
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL OFICINA DE APOYO LOGISTICO

RAZON SOCIAL _____
RUT No _____

PERSONA NATURAL JURIDICA _____
DIRECCION _____
TELEFONO _____
CIUDAD _____
E-MAIL _____

SERVICIOS OFRECIDOS			
Elementos de consumo hospitalario y de laboratorio	<input type="checkbox"/>	Alquiler de equipos audiovisuales	<input type="checkbox"/>
Elementos de oficina e insumos de papelería	<input type="checkbox"/>	Transmisión y emisión de publicidad	<input type="checkbox"/>
Equipos y repuestos para computadores	<input type="checkbox"/>	Confecciones	<input type="checkbox"/>
Servicios de albañilería, carpintería, cerrajería, electricidad	<input type="checkbox"/>	Mantenimiento correctivo y/o preventivo	<input type="checkbox"/>
Servicios de fotocopias	<input type="checkbox"/>	Suministro de combustibles y lubricantes	<input type="checkbox"/>
Servicios de imprenta tipografía y empastados	<input type="checkbox"/>	Suministro de refrigerios y alimentos	<input type="checkbox"/>
Seguros	<input type="checkbox"/>	Servicios de Salud	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

PERSONA NATURAL	
APELLIDOS Y NOMBRES	_____
C.C.	_____

PERSONA JURIDICA	
REPRESENTANTE LEGAL	_____
C.C	_____



PLIEGOS DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-07

VERSIÓN: 06

FECHA: 05-08-2019

Página 61 de 62

REGIMEN SIMPLIFICADO
REGIMEN COMUN
REGIMEN ESPECIAL
ENTIDAD DEL ESTADO

GRAN CONTRIBUYENTE
AURETENEDOR
RETENEDOR DE IVA

FIRMA

NOMBRE

ANEXO 13

CRONOGRAMA DEL PROCESO SASG0622

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	2 de mayo de 2022	SECOP II Oficina Jurídica IDSN
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y presentación de observaciones	3 al 10 de mayo de 2022	SECOP II Oficina Jurídica IDSN
Acto administrativo de apertura	11 de mayo de 2022	SECOP II Oficina Jurídica IDSN
Publicación pliego de condiciones definitivo	11 de mayo de 2022	SECOP II Oficina Jurídica IDSN
Audiencia para Precisar asignación de riesgos previsibles y contenido y alcance de pliego de condiciones	13 de mayo de 2022, 10 am	AUDIENCIA VIRTUAL
Plazo para presentar ofertas	Desde el 11 al 18 de mayo de 2022, a las 11:00 a.m.	SECOP II
Audiencia pública de cierre y apertura de las propuestas	18 de mayo de 2022, 11:00 a.m.	SECOP II
Evaluación de requisitos habilitantes y propuestas técnicas	Desde el 19 al 23 de mayo de 2022	Comité Asesor IDSN
Traslado del informe de evaluación, subsanación de requisitos habilitante, recepción de observaciones a la evaluación, Respuesta a observaciones	24 al 26 de mayo de 2022	SECOP II Oficina Jurídica IDSN
Audiencia de Subasta Inversa	27 de mayo de 2022, hora 9 AM	AUDIENCIA VIRTUAL
Suscripción de contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación	Oficina Jurídica IDSN
Legalización y publicación contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato	Oficina Jurídica IDSN